

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3584

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación que se celebrará entre la Municipalidad de Colón y el Sr. Rubén Osvaldo Stagno y la Sra. Zulma Mercedes Stagno para que allí funcione la Cooperativa de Trabajo "Colón Trabaja", de acuerdo al modelo que se incorpora a la presente como Anexo I.-----

Artículo 2°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7341.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

27 SEP 2016



MUNICIPALIDAD DE COLON

2720 - COLON (B)

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de Colon, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Agosto del año 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE COLON, Provincia de Buenos Aires con domicilio en calle 51 y 17 de esta ciudad, representada en este acto por el SR. Intendente Municipal DR. RICARDO MIGUEL CASI, DNI N° 10.958.765, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra la Señora ZULMA MERCEDES STAGNO DNI N° 10.639.513 con domicilio en calle 20 N° 878 entre 51 y 52 de la Ciudad de Colón y el Señor RUBEN OSVALDO STAGNO DNI N° 11.841.268 con domicilio real en calle 20 N° 884 entre 51 y 52 de la ciudad de Colón provincia de Buenos Aires, en adelante EL LOCADOR, se conviene de común acuerdo celebrar el presente Contrato de Locación de Cosa, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR da en locación un inmueble de su propiedad, ubicado en Boulevard 50 entre 127 y 128 de esta ciudad, el cual se compone de diecinueve metros con setenta y cinco (19,75) de frente por cincuenta metros (50,00) de fondo haciendo una superficie de novecientos ochenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, correspondiente a la primer

(1°) ala ubicada al Noroeste; como anexos un depósito y un baño, cuyos datos catastrales son Circunscripción .I, Sección H, Manzana 146 C. Quinta 146, Parcela 12, Partida Inmobiliaria N° 2786. LA MUNICIPALIDAD acepta el inmueble en las condiciones en que se encuentra, con la finalidad de establecer allí las actividades de la Cooperativa de Trabajo" COLÓN TRABAJA." -----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que alquila el inmueble objeto del presente contrato a los fines indicados en la cláusula precedente, prestando EL LOCADOR expresa conformidad para ello. El Presente contrato se celebra ad-referéndum de su aprobación por parte del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Colón. En caso de que dicho cuerpo no lo aprobara, las partes acuerdan que el presente contrato quedará RESUELTO de pleno derecho, sin que ello genere responsabilidad alguna para LA MUNICIPALIDAD más que el pago de los alquileres correspondientes a los meses que esta disponga del inmueble, sin derecho de indemnización de ninguna especie por parte de EL LOCADOR.-----

TERCERA: PLAZO. El plazo de la locación se establece en dos años, contados a partir del día 15 de Septiembre de 2016 venciendo consecuentemente el día 14 de Septiembre de 2018. En el supuesto de rescisión del Contrato de Locación por parte de LA MUNICIPALIDAD , esta avisará a EL LOCADOR con una anticipación de treinta (30) días hábiles ,sin que genere

derecho a ninguna multa , o pago por daños y perjuicios y/o
sobreprecio alguno.-----

CUARTA:PRECIO. El precio de LA LOCACION por el plazo fijado en
la cláusula segunda se estipula de la siguiente manera, durante
el primer año se fija en doce cuotas mensuales y consecutivas de
PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6300) y durante el segundo año el
precio asciende a PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS. (\$7300) en doce
cuotas mensuales y consecutivas. LA MUNICIPALIDAD efectuará los
pagos a LA LOCADORA por mes vencido del 1 al 10 de cada mes,
por Tesorería Municipal, sita en el Palacio Municipal de calle 51
y 17, contra la presentación de la correspondiente factura.-

QUINTA: IMPUESTOS Y TASAS. LA MUNICIPALIDAD se hace responsable
por el pago del servicio de electricidad y gas, corriendo por
cuenta de EL LOCADOR el pago de las tasas Municipales por
Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios
Sanitarios, y el pago del Impuesto Inmobiliario.-----

SEXTA:MORA. La falta de pago de dos o más periodos consecutivos
de alquiler dará derecho a EL LOCADOR a dar por rescindido el
contrato y pedir indemnizaciones por daños y perjuicios que
la conducta omisa irrogase. La mora en el pago de los
alquileres, se producirá en forma automática por el solo
vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación judicial
o, extrajudicial alguna.-----

SÉPTIMA: MEJORAS. LA MUNICIPALIDAD se encuentra autorizada a



introducir mejoras, reformas o modificaciones en el inmueble arrendado, con previo aviso a EL LOCADOR. Las mejoras que se realicen serán por cuenta de LA MUNICIPALIDAD y resultarán en exclusivo beneficio del inmueble.-----

OCTAVA: RESTITUCION. LA MUNICIPALIDAD deberá desocupar el inmueble el día 14 de Septiembre de 2018, fecha de vencimiento del presente contrato, en la que deberá producirse la efectiva entrega del bien arrendado a EL LOCADOR. LA MUNICIPALIDAD deberá entregar el inmueble al término de la locación en el mismo estado de conservación que se encontraba al momento de su entrega, sin perjuicio del deterioro normal del inmueble generado por el transcurso del tiempo.-----

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD abonará los montos correspondientes al presente contrato de alquiler con dinero proveniente de la partida presupuestaria N°1110108000 81.01.003.2.1.0.110.-----

DECIMA : Para todos ,los efectos legales emergentes del presente contrato, ambas partes constituyen domicilios especiales en los mencionados ut supra , donde se tendrán por validas todas las notificaciones e intimaciones judiciales y extrajudiciales sometién dose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Pergamino , renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

Aclaración: A los efectos del pago del impuesto de sellos se



deja aclarado que la Municipalidad de Colón se encuentra exenta, correspondiendo a LA LOCADORA el pago del 50% sobre el monto total del contrato (arts.265, 270, y 275 del Código Fiscal).----
En prueba de conformidad y mutuo acuerdo se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Colón provincia de Buenos Aires a los 30 días del mes de Agosto de 2016.